



PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y DEL MINISTERIO DE CULTURA.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DETERMINA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto cambiar la denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por la denominación de MINISTERIO DE LA FAMILIA Y POBLACIONES VULNERABLES, y, el Ministerio de Cultura por el de MINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD. Con la finalidad de promover una Política de Interculturalidad y una Política de Familia que elimine toda forma de discriminación y exclusión individual, social y cultural existente en nuestro país y que no permite la consolidación de una Nación Peruana.

Artículo 2.- Cambio de la denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Cultura.

Se determina el cambio de denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Cultura, quedando en los términos siguientes:

1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y POBLACIONES VULNERABLE.
2. Ministerio de Cultura por: MINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. Acciones de implementación.

Encárguese al Ejecutivo por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación de la presente ley, debiendo ejecutarse dentro del plazo de noventa (90) días de promulgada la presente ley para el funcionamiento del Ministerio de Interculturalidad y del Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables.

Lima, julio de 2024



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2024 16:20:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:09:55-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 14:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
AGUIERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2024 11:50:39-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANUCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2024 11:38:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2024 18:23:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La migración interna que se ha presentado en el Perú, desde inicios del siglo XX, ha mostrado la existencia de la diversidad cultural real y objetiva en nuestros diversos grupos étnicos que conforman la nación peruana. Entonces, migración interna y diversidad cultural no son dos fenómenos sociales coyunturales; por el contrario, son estructurales y, por lo tanto, se deben entender y responder desde una interpretación y acción política nacional, regional y global. Los científicos sociales españoles María José Aguilar Idáñez (Universidad de Castilla La Mancha) y Daniel Buraschi (Universidad de La Laguna), sostienen que:

“El pluralismo cultural parece ser uno de los elementos característicos de la sociedad española en las últimas tres décadas. En realidad, España ha sido siempre una sociedad multicultural, en el sentido que en nuestro territorio coexistimos desde hace mucho tiempo personas y grupos con diferentes lenguas, de diferentes etnias (pensemos en la minoría gitana, por ejemplo), diversas nacionalidades...”¹.

La afirmación anterior es muy importante. Primero, no deja espacio para la antigua definición de Estado-Nación donde se suponía que

¹ María José Aguilar Idáñez y Daniel Buraschi. La Interculturalidad como Proyecto Político, Social y Profesional. Valencia-España. 2018.

todos –absolutamente todos- los integrantes de un país compartían las mismas características fenotípicas y culturales, lo que significaba que Nación era un concepto absoluto. Segundo, se indica que una Nación un producto histórico que nace con la presencia de dos o más grupos étnicos y sociales que interactúan al interior de un mismo territorio. Tercero, uno de los factores que genera esta pluralidad cultural es la migración que, pese a ser un fenómeno económico-social, transforma significativamente a la sociedad en todos sus aspectos. Y, cuarto, la coexistencia de diversos grupos étnicos y sociales, al interior de una misma sociedad, no tiene que ser percibido como una limitante para su desarrollo.

Entonces, para que la coexistencia de diversos grupos étnicos que determinan la presencia del Pluralismo Cultural se pueda realizar en forma armoniosa, se hace necesario una Política de Interculturalidad, ya que, como sostienen María José Aguilar Idáñez y Daniel Buraschi:

“Si el pluralismo cultural es un aspecto muy visibilizado (y a menudo mal visibilizado) en la actualidad, hay otra dimensión relacionada con el pluralismo cultural que es sistemáticamente invisibilidad: la existencia de una clara asimetría de poder entre diferentes grupos etno-culturales”².

En el Perú, esa Asimetría etno-cultural se encuentra muy presente y visibilizada en cada política cultural que en nuestro país de ha puesto en práctica. Por ejemplo, mucho se utiliza el término “Cine

² Ibid.

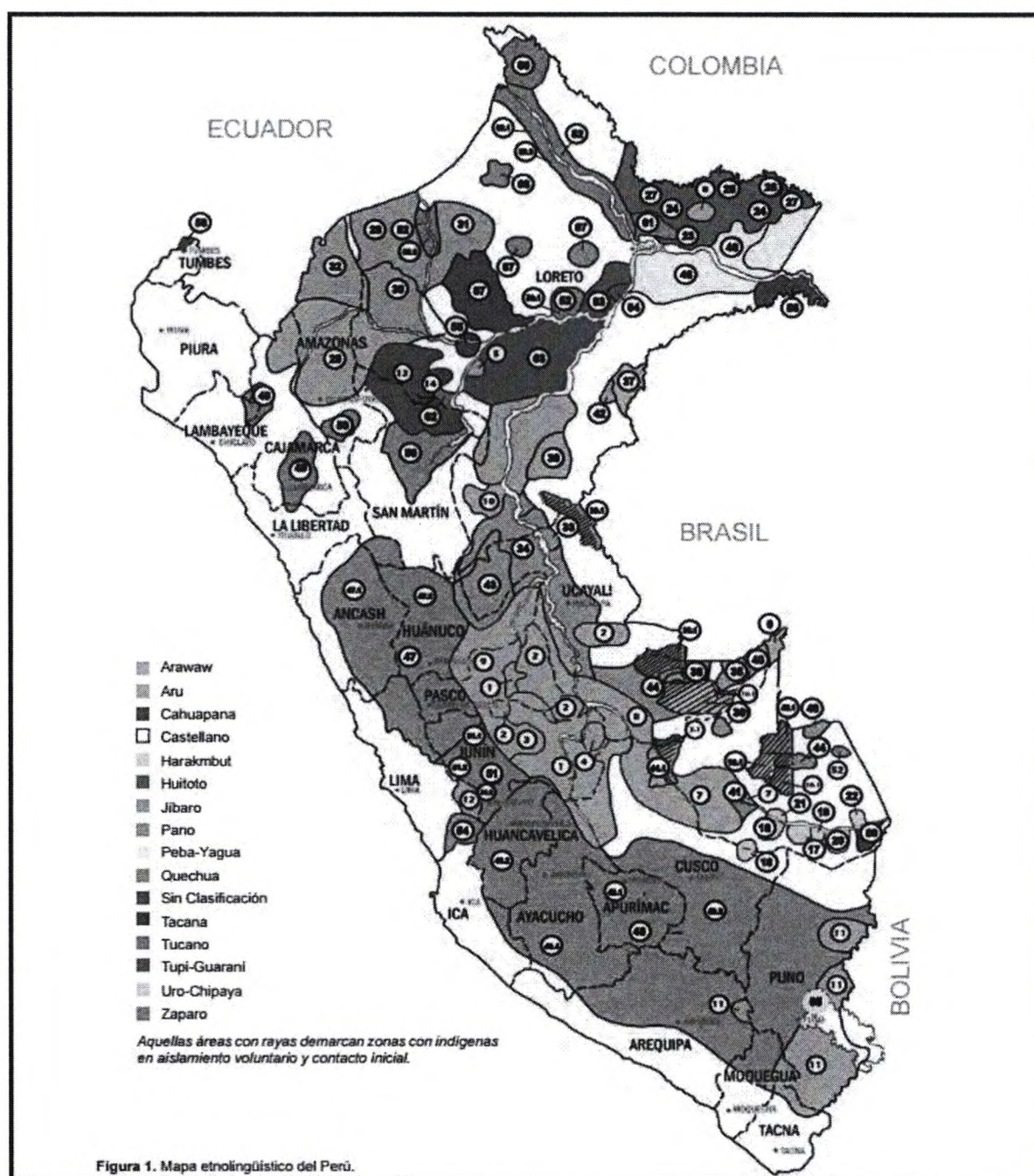
Nacional" cuando se refiere a las películas que se han filmado en la ciudad de Lima; mientras que, se denomina "Cine Provinciano" a las películas realizadas en las regiones del país. Lo que demuestra la idea que, aquello que se produce en Lima (y en algunas ciudades de la costa) es sinónimo de "Peruano"; pero, las manifestaciones culturales de las regiones son visualizadas como "pintorescas". Es una relación entre "Arte y Artesanía" o "Música y Folklore".

Aunque, en la misma costa peruana –y en Lima- no todo es homogéneo; por el contrario, también se presenta esa "Asimetría etno-cultural" asociada a la clase social a la que pertenece la manifestación cultural en cuestión. Es "normal" que, para muchos sectores sociales de la capital, el llamado Valse Peruano o la Marinera se perciban como "manifestaciones culturales peruanas de identidad", mientras que, la "Chicha" es considerada un género menor y de los grupos urbano-marginales de actividades ilegales. Frente a esta realidad, la Interculturalidad se presenta como una verdadera opción. María José Aguilar Idáñez y Daniel Buraschi plantean:

"La interculturalidad es, por tanto, un proyecto social, político, ético y normativo (porque incluye ideales, valores y principios) que implica importantes desafíos"³.

³ Ibid.

las personas en categorías estereotipadas más cercanas a las guías turísticas que a su realidad personal"⁴.



⁴ Ibid.

Fuente: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/25/05/2017/ministerio-de-educacion-debe-aprobar-el-mapa-etnolinguistico-del-peru>

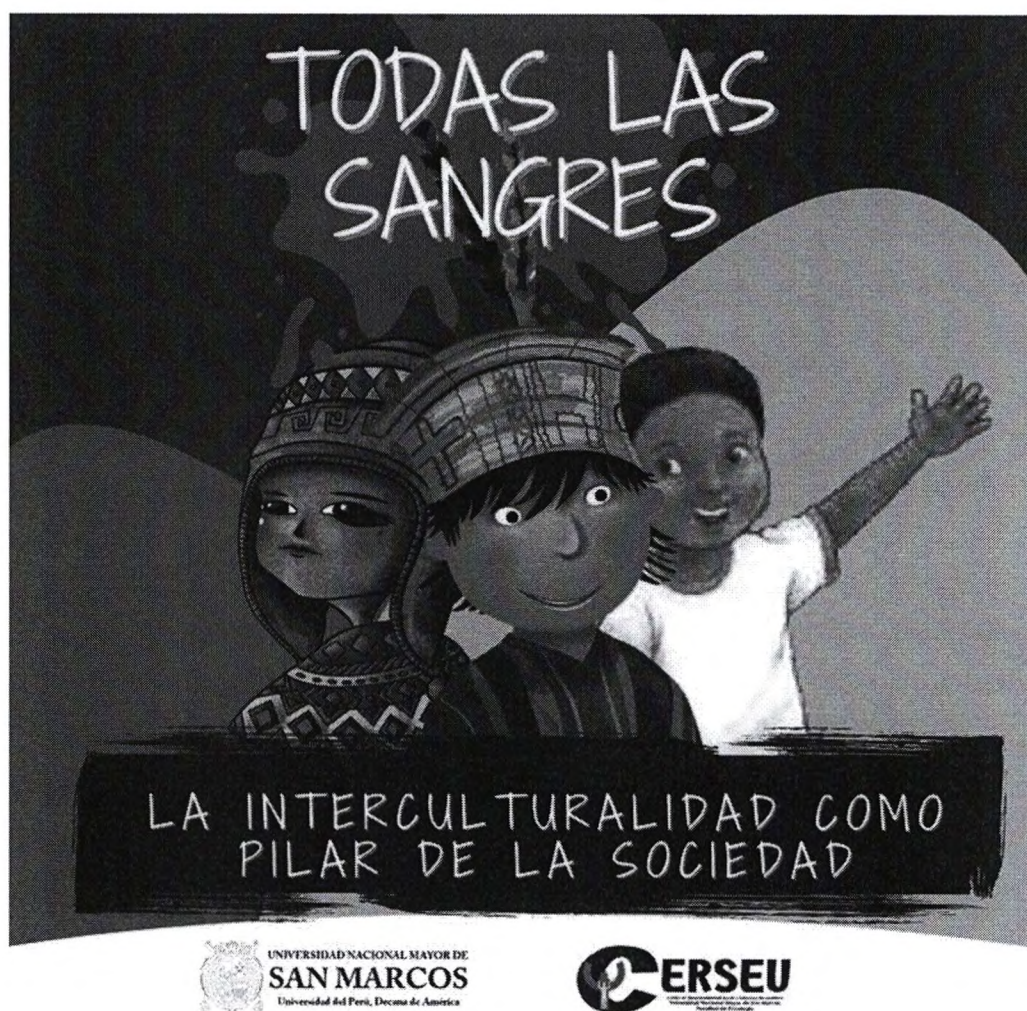
El actual Ministerio de Cultura ha presentado una cultura edulcorada que sólo pretende fomentar una actividad turística, pero no de una revalorización de cultura viva y en desarrollo. Por ello, es necesario una política de interculturalidad. El investigador social ecuatoriano Víctor Hugo Torres ha indicado:

“La interculturalidad no se refiere solo al diálogo entre los indígenas y los afrodescendientes, aunque si bien son los protagonistas relevantes debido a la histórica exclusión y segregación a las que han sido sometidos por parte del Estado nación y la sociedad blanca mestiza, la interculturalidad involucra a todos los habitantes del país”⁵.

Nuestro país, como sociedad con un alto porcentaje de alienación y dominación cultural externa, intentó crear la idea de mestizo para resolver los problemas de convivencia de diversos grupos étnico-culturales. Por ello, se hace necesario desprejuiciar la actual mirada cultural del Ministerio de Cultura y generar una política intercultural del Ministerio de Cultura que implique un diálogo y una valoración de forma simétrica a todas las expresiones culturales de los diferentes grupos sociales, clases sociales y sociedades étnicas existentes en nuestro país. Donde a ninguna se le ubique por encima de las demás y que a ninguna se le ubique por debajo de las demás. Esto último jamás se realizará con la mirada racista, clasista y machista existente en el actual Ministerio de Cultura.

⁵<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/11080/1/1%20Políticas%20publicas%2C%20interculturalidad%20y%20conflictos%20socioambientales%20Una%20aproximacion.pdf>

"La interculturalidad exige ir más allá de la 'inclusión' y superar el multiculturalismo en las políticas públicas, haciendo a los sujetos subalternos actores protagónicos de los bienes y servicios públicos. Se trata de reconfigurar un nuevo Estado con la activa participación de los pueblos ancestrales, originarios y modernos, ensamblando lo propio y lo ajeno, como espíritu general de las políticas interculturales"⁶.



Fuente: <https://www.pinterest.com/pin/937593216148631055/>

⁶ Ibid.

Con relación a la propuesta de cambio de denominación del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable por el de Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables, se sustenta, teniendo como análisis del Ministerio de Familia de Alemania:

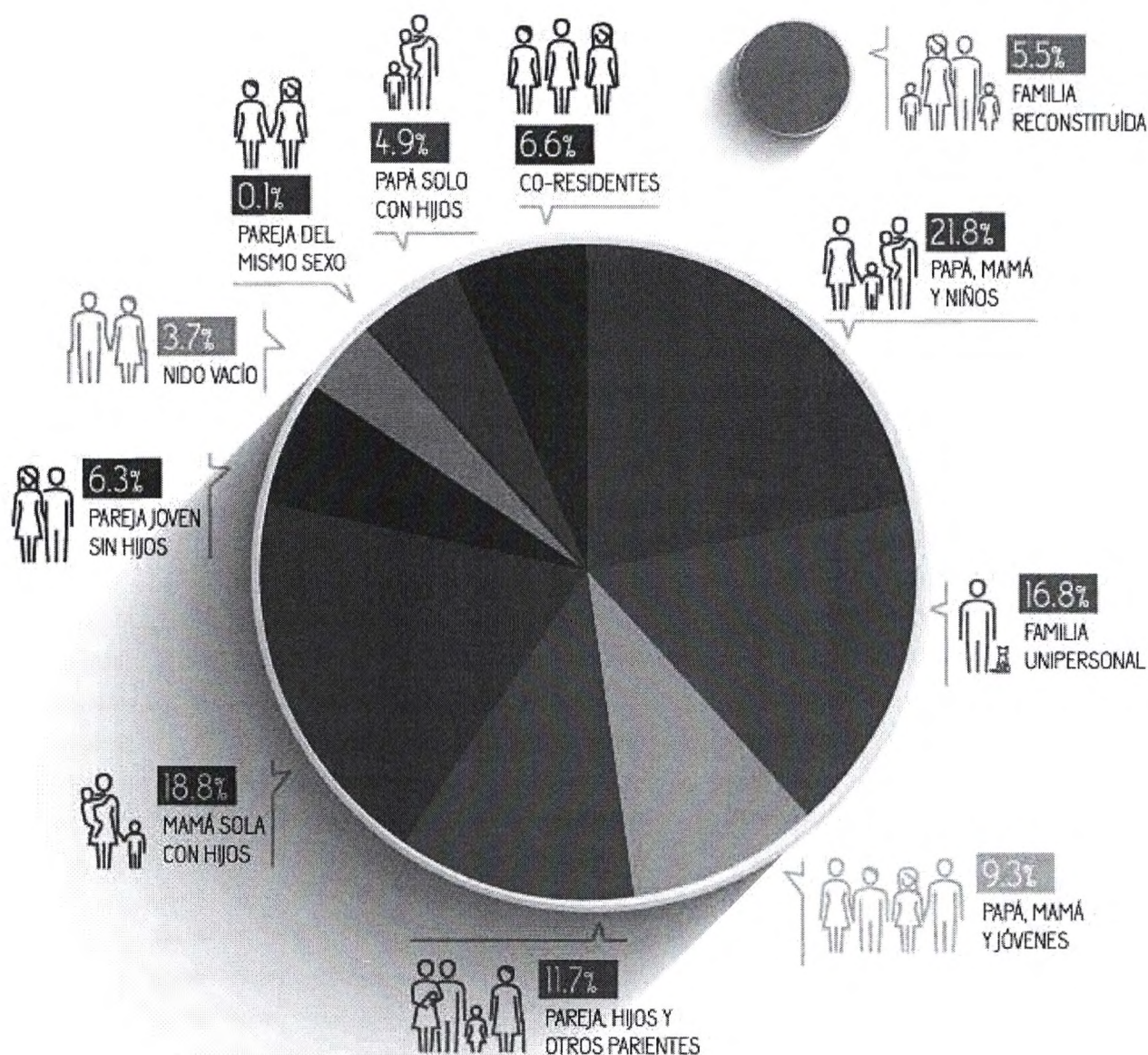
"La familia es el lugar donde personas de diferentes generaciones aceptan una responsabilidad mutua a largo plazo y, al hacerlo, se apoyan y cuidan mutuamente"⁷.

La familia es la célula sobre la que edifica la sociedad. El individuo por sí solo no representa o desarrolla a una sociedad; pero en familia se convierte en el motor de un país. Por ello, es necesario revalorar a la familia como la base donde se soporta toda la política de un país. Una política nacional a favor de la familia debe ser liderada por un Ministerio de la Familia, dejando de lado interpretaciones antojadizas que pretenden disminuir a la familia con la única intención de dividirla y liquidarla como base de la sociedad. Por ello, el Ministerio de Familia de Alemania ha establecido la igualdad:

"La Grundgesetz (Ley Básica) de Alemania establece que mujeres y hombres son iguales y que el Estado debe promover una igualdad de género sustantiva y de facto. Alemania también está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de igualdad de género en virtud del derecho europeo y del derecho internacional de derechos humanos, por ejemplo al haber ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las

⁷ <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/meta/en>

formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo”⁸.



Fuente: <https://cierp.org/2022/09/11/la-diversidad-de-las-familias-en-el-peru/>

⁸ Ibid.

La política de igualdad de género no sólo significa acabar con toda forma de discriminación de la mujer; sino también, establecer políticas de igualdad entre varones y mujeres, sin perjudicar a ninguno de los dos. Se trata de eliminar las asimetrías, no de generar una nueva asimetría en nombre de nuevos enfoques. Pero, si de establecer normas que, sin perjudicar a unos, beneficie a otros. Es el caso de los centros de lactancia o del permiso por embarazo. La familia se consolida cuando se presentan nuevos miembros en la misma. Por ello, el Ministerio de Familia de Alemania indica:

"Los niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a una buena infancia y juventud. Desde el principio, se les deben brindar las mismas oportunidades independientemente de su origen, género, religión o condición social de sus padres"⁹.

De esta forma, los miembros de la familia que dependen de los padres, también son protegidos por la política familiar establecida y liderada por el Ministerio de la Familia. Según el sociólogo Enver Vega:

"Las familias en el Perú son diversas y complejas, reflejando la rica diversidad cultural del país. Sin embargo, existen ciertos patrones y características comunes. Muchas familias peruanas son extensas, incluyendo a los abuelos, tíos, primos y otros parientes cercanos en la unidad familiar. Además, la familia juega un papel importante en la vida social y económica de sus miembros. De acuerdo con los

⁹ Ibid.

resultados de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024) por tipología de hogar, se aprecia que el 54,1% de los hogares jefaturados por mujeres son nucleares, es decir compuesto por la mamá, el papá y los hijos. En tanto, el 19,9% de los hogares que encabezan las mujeres son unipersonales y el 18,6% son extendidos, entre otros"¹⁰.

Este panorama desarrollado por un organismo del Estado, nos muestra la realidad cuantitativa-cualitativa de la familia en el Perú. Esto hace urgente plantear una política nacional frente a la familia como una realidad orgánica. Dicha política deberá ser ejecutada desde un ministerio.



Fuente: <https://x.com/municallao/status/1305259498777571328>

¹⁰ <https://medium.com/@envervega/la-familia-en-el-contexto-peruano-160ecf676358>

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el artículo 2° en sus incisos 1); 2); y, 3). El inciso 1) sostiene que:

“A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”¹¹.

La Constitución Política del Perú reconoce que todos los ciudadanos peruanos tenemos derecho a gozar de nuestra identidad, la cual es fundamental para nuestra integridad en todos sus aspectos. Esto significa que, un Ministerio de Interculturalidad permitirá reconocer, de manera objetiva y concreta, la identidad de cada peruano y desarrollar de manera libre la misma. Por ello, el inciso 2) indica que:

“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”¹².

Con un Ministerio de Interculturalidad se iniciará una lucha frontal contra toda forma de discriminación o exclusión por los motivos

¹¹ Constitución Política del Perú. Versión 2024.

¹² Ibid.

indicados. Ningún peruano, de manera individual o grupal, puede ser discriminado por motivos físicos o culturales. Por ello, la valoración de todas las manifestaciones culturales es fundamental para la construcción de un país inclusivo. Y, el inciso 3) sostiene que:

"A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público"¹³.

Con un Ministerio de Interculturalidad, estas libertades individuales y colectivas estarán garantizadas ya que, al contar con el respaldo de un ministerio especializado, el Estado permitirá su presencia plena en los medios de comunicación propiedad del Estado.

Además, la presente propuesta legislativa es coherente con el artículo 4°:

"La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"¹⁴.

Con un Ministerio de la Familia, todos sus integrantes estarán protegidos por una política nacional de protección de la familia

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

peruana. No se trata sólo de beneficiar a un miembro –de manera individual y excluyente-; sino de crear una posibilidad para todos sus integrantes. No habrá ninguna forma de discriminación, mucho menos por género, porque al interior de la familia, cada miembro tiene sus propios roles.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación de la presente propuesta de Ley, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado; contrariamente se fortalecerá la política de Interculturalidad en el país y como tal tenga un alcance real de la representatividad de la interculturalidad y finalmente se implante una el fortalecimiento de la institucionalidad de la Familia, siendo así se elimine toda forma de discriminación y exclusión individual, social y cultural existente en nuestro país y que no permite la consolidación de una Nación Peruana.

IV. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a la Política N° 12. Sobre, Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte¹⁵, el cual regula conforme a lo siguiente:

¹⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/16-fortalecimiento-de-la-familia-promocion-y-proteccion-de-la-ninez-la-adolescencia-y-la-juventud/>

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las

formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Asimismo, se encuentra conforme a la Política N° 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, el cual se reproduce en extenso.

Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables; (c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción; (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (g) desarrollará programas especiales de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren las secuelas del terrorismo, (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos; (i) fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes; (j) implementará servicios de atención integral para adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres; (m) promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad; (n) promoverá la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos; (o) implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a

una mejor formación intelectual y profesional de la juventud; (p) institucionalizar políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil; y (q) promoverá la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado.